

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto tiene por objeto la “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, y se orienta al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales, sanitarias y pedagógicas de las instituciones educativas objeto de intervención, con el propósito de fortalecer la prestación del servicio educativo y garantizar ambientes adecuados, seguros y funcionales para la comunidad educativa.

El proyecto contempla la intervención de dos establecimientos educativos localizados en sectores rurales y centros poblados del municipio de Arauquita, así:

Institución Educativa José María Carbonell: ubicada en el centro poblado La Esmeralda, municipio de Arauquita, departamento de Arauca.

Institución Educativa José Acevedo y Gómez: ubicada en la vereda La Arenosa, municipio de Arauquita, departamento de Arauca.

La Institución Educativa José María Carbonell se encuentra ubicada en el centro poblado La Esmeralda, municipio de Arauquita, departamento de Arauca. De acuerdo con el diagnóstico técnico, parte de su infraestructura presenta un avanzado nivel de deterioro, particularmente un bloque conformado por cuatro (4) aulas de clase y antiguos espacios administrativos que actualmente se encuentran fuera de servicio. Estas edificaciones cuentan con una antigüedad superior a cuarenta (40) años y fueron construidas con anterioridad a los estándares actualmente aplicables en materia de diseño y construcción sismo resistente.

Las inspecciones realizadas identificaron grietas y fisuras en elementos estructurales y muros, deterioro de las cubiertas, filtraciones de agua, presencia de humedad, afectación de acabados interiores y deficiencias en las dimensiones de algunos ambientes. Asimismo, se identificó la existencia de cubiertas en asbesto-cemento,

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

cuyo deterioro genera condiciones desfavorables relacionadas con filtraciones, confort térmico y afectación de elementos interiores. En atención a estas condiciones, se contempla el desmonte de los elementos de cubierta existentes y su sustitución por soluciones acordes con las especificaciones técnicas del proyecto, observando las medidas de manejo ambiental y seguridad correspondientes.



Imagen 1. Infraestructura existente – I.E. José María Carbonell. Fuente: Documento Técnico del Proyecto.

Adicionalmente, la institución presenta insuficiencia de infraestructura sanitaria y espacios complementarios, situación que limita las condiciones de higiene, accesibilidad, bienestar y funcionalidad requeridas para la adecuada prestación del servicio educativo.

En atención a las condiciones identificadas, la intervención en esta institución comprende tres componentes principales: (i) adecuaciones en infraestructura existente; (ii) construcción de un bloque de cuatro (4) aulas tipo A-01; y (iii) construcción de una batería sanitaria. Estos componentes incluyen las obras y actividades complementarias requeridas para su adecuada ejecución y puesta en funcionamiento, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, localizada en la vereda La Arenosa, la intervención se encuentra orientada principalmente a atender el déficit de capacidad instalada y la insuficiencia de ambientes pedagógicos especializados, así como las deficiencias identificadas en la infraestructura destinada al Programa de Alimentación Escolar (PAE) y en el sistema de abastecimiento de agua potable. El proyecto contempla la construcción y adecuación de los espacios pedagógicos y complementarios requeridos, incluyendo aulas y ambientes especializados para el desarrollo de actividades académicas, científicas y tecnológicas, así como la adecuación de las áreas destinadas a la preparación de alimentos, intervención de redes hidrosanitarias y aparatos de cocina y las demás obras necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.



Imagen 2. Fotografía aérea – I.E. José Acevedo y Gómez. Fuente: Documento Técnico del Proyecto.

De manera general, el alcance del proyecto comprende la ejecución de actividades preliminares, cerramientos provisionales, desmontes y demoliciones, excavaciones, rellenos, cimentaciones, estructuras de concreto y metálicas, mampostería, cubiertas, cielorrasos, acabados, carpintería metálica, puertas y ventanas,

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

instalaciones eléctricas e iluminación, redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios y de cocina, adecuación de espacios para alimentación escolar, construcción y adecuación de aulas y laboratorios, batería sanitaria, obras exteriores y demás actividades previstas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto.

La intervención también comprende la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, así como las actividades necesarias para la verificación y certificación de las instalaciones eléctricas conforme al RETIE vigente, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en los documentos técnicos del proyecto.

La necesidad de ejecutar estas obras se fundamenta en las deficientes condiciones de infraestructura física y de ambientes pedagógicos identificadas en las dos instituciones educativas, las cuales afectan la disponibilidad y funcionalidad de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo. La intervención permitirá recuperar y mejorar infraestructura existente, sustituir elementos deteriorados, ampliar la capacidad instalada y generar nuevos ambientes pedagógicos y complementarios, beneficiando directamente a la población estudiantil de ambas instituciones, estimada en seiscientos setenta y seis (676) estudiantes.

El proyecto será ejecutado en los predios correspondientes a las dos instituciones educativas señaladas, por lo cual las actividades deberán desarrollarse de manera coordinada en cada frente de trabajo, garantizando la continuidad y seguridad de las actividades propias de las instituciones educativas, el manejo adecuado de las áreas intervenidas y la protección de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás usuarios durante la ejecución de las obras.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	INTERVENCIÓN EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARÍA CARBONELL		
1.1	ADECUACIONES EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		
1.1.1	PRELIMINARES		
1.1.1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10m. ESTRUCTURA DE MADERA COMÚN.	ML	529,98

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.1.1.2	DESMONTE DE CIELO RASO EN LÁMINA LIVIANA, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	1185,24
1.1.1.3	DESMONTE DE VENTANAS METÁLICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	18,00
1.1.1.4	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	ML	345,36
1.1.1.5	DESMONTE DE MARCOS Y HOJAS DE PUERTAS METÁLICAS.	UND	1,00
1.1.1.6	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	1777,78
1.1.1.7	DESMONTE DE CABALLETE EN ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O ALMACENAMIENTO	ML	189,45
1.1.2	ADECUACIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE		
1.1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM AUTOEXTINGUIBLE	M2	1777,78
1.1.2.2	TUBO PARA CERCHA METALICA 90X50X2mm - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PINTURA	ML	345,36
1.1.2.3	MANTENIMIENTO DE CERCHAS EXISTENTES (LIMPIEZA Y PINTURA)	ML	1327,45
1.1.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM	ML	189,45
1.1.3	ACABADOS		
1.1.3.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (COLORES VARIOS)	M2	280,00
1.1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC	M2	1185,24
1.1.4	PUERTAS Y VENTANAS		
1.1.4.1	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA. INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD. CON TRAGALUZ VERTICAL	M2	2,10
1.1.4.2	VENTANA EN PERFIL DE ALUMINIO 744, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD DE 5MM	M2	16,80
1.1.4.3	REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA REDONDA, LISA DE 3/4 PULG. INCLUYE ACTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL.	M2	16,80
1.1.5	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PUNTOS DE ILUMINACIÓN		
1.1.5.1	DESMANTELAMIENTO DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN, LUMINARIAS EXISTENTES Y RESANE	UND	38,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.1.5.2	DUCTO CONDUIT PVC 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	36,00
1.1.5.3	RAMAL ELÉCTRICO 14F+14N+14T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	62,00
1.1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR MANUAL DOBLE	UND	24,00
1.1.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 40 W RECTANGULAR INCRUSTADA EN CIELORASO	UND	26,00
1.2	CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 4 AULAS TIPO A-01		
1.2.1	PRELIMINARES		
1.2.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN.	M2	560,99
1.2.1.2	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA DEMOLICIÓN DE CIMIENTO ENTERRADO, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	10,89
1.2.1.3	DEMOLICIÓN DE CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	5,37
1.2.1.4	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	69,33
1.2.1.5	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES M3/KM	M3	85,59
1.2.1.6	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10m. ESTRUCTURA DE MADERA COMÚN.	ML	114,84
1.2.1.7	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0 a 2.00m, INCLUYE CARGUE	M3	24,36
1.2.1.8	DESMONTE DE CIELO RASO EN LÁMINA LIVIANA, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	234,00
1.2.1.9	DESMONTE DE VENTANAS METÁLICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	55,00
1.2.1.10	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	ML	306,24
1.2.1.11	DESMONTE DE MARCOS Y HOJAS DE PUERTAS METÁLICAS.	UND	8,00
1.2.1.12	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	351,84
1.2.1.13	DEMOLICIÓN DE MURO	M2	322,00
1.2.2	RELLENOS Y MEJORAMIENTOS DE SUELO		

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.2.2.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	122,21
1.2.2.2	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA MANUALMENTE	M3	85,65
1.2.3	ELEMENTOS EN CONCRETO		
1.2.3.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M. f'c=14 Mpa.	M2	58,56
1.2.3.2	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI. f'c=21 Mpa	M3	9,80
1.2.3.3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI, ESPESOR DE 10 cm. CON MALLA ELECTROSOLDADA 5mm 0,15*0,15m.	M2	130,73
1.2.3.4	COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	127,12
1.2.3.5	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	101,88
1.2.3.6	VIGA AÉREA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	114,53
1.2.3.7	VIGA CINTA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	127,38
1.2.3.8	COLUMNETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E=0,12*0,20m	ML	53,00
1.2.3.9	DINTEL EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	8,40
1.2.3.10	CAÑUELA A-120 80x30x22 cm Profundidad 2,7 cm	ML	28,34
1.2.3.11	ACERO DE REFUERZO	KG	5533,34
1.2.4	MUROS, PISOS Y ACABADOS		
1.2.4.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA # 5	M2	257,59
1.2.4.2	MURO EN LADRILLO TOLETE	M2	15,60
1.2.4.3	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4	M2	656,57
1.2.4.4	FILOS Y DILATACIONES EN MORTERO 1:4	ML	42,20
1.2.4.5	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO EXTERIOR E INTERIOR	M2	656,57
1.2.4.6	PINTURA EN VINILO TIPO 1 EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (COLORES VARIOS) A DOS MANOS	M2	656,58
1.2.4.7	CERAMICA SOBRE PISO TIPO TRAFICO 5 DIMENSIONES MÍNIMAS DE 45x45 CMS O GRAN FORMATO SIMILAR	M2	251,16
1.2.4.8	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA TRAFICO 5 O GRAN FORMATO SIMILAR	ML	129,68
1.2.4.9	CIELORRASO EN PVC	M2	251,16

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.2.5	CARPINTERÍA METÁLICA		
1.2.5.1	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA. INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD. CON TRAGALUZ VERTICAL	M2	10,50
1.2.5.2	VENTANA EN PERFIL DE ALUMINIO 744, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD DE 5MM	M2	82,66
1.2.5.3	REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA REDONDA, LISA DE 3/4 PULG. INCLUYE ACTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL.	M2	102,26
1.2.6	CUBIERTA		
1.2.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM AUTOEXTINGUIBLE	M2	421,63
1.2.6.2	CORREA EN TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 50*100 2,5mm	ML	742,64
1.2.6.3	CERCHA EN TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 38*76 1.5mm	ML	62,20
1.2.6.4	PLATINA PL-200x400-12,7 INCLUYE 4 PERNOS	UND	4,00
1.2.6.5	PLATINA PL-200x140-12,7 INCLUYE 2 PERNOS	UND	4,00
1.2.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM	ML	28,34
1.2.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1.2.7.1	PIN DE CORTE TIPO RIEL TRIPOLAR DE 40 AMPERIOS PARA ALIMENTADOR DE LABORATORIO 1 E INFORMATICA	UND	2,00
1.2.7.2	ALIMENTADOR ELECTRICO 3X6F+6N+8T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	102,00
1.2.7.3	RAMAL ELECTRICO 2X10F+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	69,00
1.2.7.4	RAMAL ELECTRICO 12F+12N+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	267,00
1.2.7.5	RAMAL ELECTRICO 14F+14N+14T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	234,00
1.2.7.6	DUCTO CONDUIT PVC 1X1-1/4" SUBTERRANEO PARA ALIMENTADOR DE TABLEROS PARCIALES	ML	92,00
1.2.7.7	DUCTO CONDUIT PVC 1X3/4" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	65,00
1.2.7.8	DUCTO CONDUIT PVC 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	336,00
1.2.7.9	DUCTO CONDUIT EMT 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	136,00
1.2.7.10	TABLERO DE BREAKER 3F/5H DE 12 CIRCUITOS CON TAPA HABATIBLE PARA BREAKERS TIPO ENCHUFABLE	UND	2,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.2.7.11	BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 16 AMPERIOS	UND	4,00
1.2.7.12	BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 20 AMPERIOS	UND	7,00
1.2.7.13	BREAKER BIPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 16 AMPERIOS	UND	4,00
1.2.7.14	TOMACORRIENTE MONOFASICO COMUN DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	16,00
1.2.7.15	TOMACORRIENTE MONOFASICO TAMPER RESISTANT DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	40,00
1.2.7.16	TOMACORRIENTE MONOFASICO GFCI DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	3,00
1.2.7.17	TOMACORRIENTE BIFASICO SENCILLO DE SEGURIDAD CON TORNILLO TIERRA	UND	4,00
1.2.7.18	PANEL LED DE 40 W RECTANGULAR INCRUSTADA EN CIELORASO	UND	36,00
1.2.7.19	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA DE 12 W SOBREPUESTO EN PARED	UND	22,00
1.2.7.20	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2X1,6 W SOBREPUESTO EN PARED	UND	4,00
1.2.7.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO	UND	4,00
1.2.7.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR MANUAL DOBLE	UND	4,00
1.2.7.23	ALAMBRÓN DE ALUMINIO 8 MM DESNUDO PARA APANTALLAMIENTO CON ACCESORIOS DE SUJECCIÓN	UND	158,00
1.2.7.24	PUNTA CAPTADORA ALUMINIO 5/8"X0,6M EN ALUMINIO CON BASE	UND	15,00
1.2.7.25	BAJANTE POR MURO/COLUMNA EN TUBO IMC 1X3/4" Y CAJA DE EMPALME EQUIPOTENCIAL	UND	4,00
1.2.7.26	VARILLA DE PUESTA A TIERRA COPPERWELD 5/8"X2.4 M PARA BAJANTES DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	UND	4,00
1.2.7.27	CABLE DE COBRE 2 DESNUDO PARA ANILLO ENTERRADO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	ML	88,00
1.2.7.28	CAMARA SUBTERRANEA DE CONCRETO CS-274 SEGÚN NORMA ENEL CODENSA	UND	1,00
1.3	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍA SANITARIA		
1.3.1	PRELIMINARES		
1.3.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN.	M2	72,76

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.3.1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	21,60
1.3.1.3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBANTES M3/KM	M3	23,63
1.3.1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10m. ESTRUCTURA DE MADERA COMÚN.	ML	44,00
1.3.1.5	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0 a 2.00m, INCLUYE CARGUE	M3	28,25
1.3.1.6	DESMONTE DE VENTANAS METÁLICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	2,56
1.3.1.7	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	ML	54,00
1.3.1.8	DESMONTE DE MARCOS Y HOJAS DE PUERTAS METÁLICAS.	UND	1,00
1.3.1.9	DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA DE MUROS EN MADERA EXISTENTE	M2	67,60
1.3.1.10	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA METÁLICA ONDULADA	M2	54,00
1.3.2	RELLENOS Y MEJORAMIENTOS DE SUELO		
1.3.2.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO	M3	47,19
1.3.2.2	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA MANUALMENTE	M3	14,55
1.3.3	ELEMENTOS EN CONCRETO		
1.3.3.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M. f'c=14 Mpa.	M2	8,00
1.3.3.2	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI. f'c=21 Mpa	M3	9,80
1.3.3.3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI, ESPESOR DE 10 cm. CON MALLA ELECTROSOLDADA 5mm 0,15*0,15m.	M2	66,72
1.3.3.4	COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	35,52
1.3.3.5	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	46,35
1.3.3.6	VIGA AÉREA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	46,35
1.3.3.7	VIGA CINTA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	27,50
1.3.3.8	COLUMNETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E=0,12*0,20m	ML	4,00
1.3.3.9	DINTEL EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	3,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.3.3.10	CAÑUELA A-120 80x30x22 cm Profundidad 2,7 cm	ML	13,35
1.3.3.11	ACERO DE REFUERZO	KG	2102,85
1.3.3.12	MESON EN CONCRETO REFORZADO E= 0.07 CCTO 3000PSI	M2	4,10
1.3.4	MUROS, PISOS Y ACABADOS		
1.3.4.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA # 5	M2	76,39
1.3.4.2	MURO EN LADRILLO TOLETE	M2	5,20
1.3.4.3	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4	M2	208,91
1.3.4.4	FILOS Y DILATACIONES EN MORTERO 1:4	ML	112,76
1.3.4.5	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO EXTERIOR E INTERIOR	M2	139,67
1.3.4.6	PINTURA EN VINILO TIPO 1 EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (COLORES VARIOS) A DOS MANOS	M2	139,67
1.3.4.7	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	38,79
1.3.4.8	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA TRAFICO PESADO	ML	9,51
1.3.4.9	CIELORRASO EN PVC	M2	38,79
1.3.4.10	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA TRAFICO PESADO DE 0.30*0.60 M.INSTALADA	M2	69,24
1.3.4.11	SUPERFICIE DE MESON EN GRANITO - ESPESOR: 2cm - Calidad Primera	M2	4,10
1.3.5	CARPINTERÍA METÁLICA		
1.3.5.1	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA. CON TRAGALUZ SUPERIOR. INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD	M2	6,30
1.3.5.2	VENTANA EN PERFIL DE ALUMINIO 744, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD DE 5MM	M2	26,70
1.3.5.3	REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA REDONDA, LISA DE 3/4 PULG. INCLUYE ACTICORROSIVO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR AZUL.	M2	32,85
1.3.6	CUBIERTA		
1.3.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM AUTOEXTINGUIBLE	M2	421,63
1.3.6.2	CORREA EN TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 50*100 2,5mm	ML	93,38
1.3.6.3	CERCHA EN TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 38*76 1.5mm	ML	13,60
1.3.6.4	PLATINA PL-200x300-12,7 INCLUYE 4 PERNOS	UND	4,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

1.3.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1.3.7.1	RAMAL ELECTRICO 12F+12N+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	100,00
1.3.7.2	DUCTO CONDUIT PVC 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	113,00
1.3.7.3	TOMACORRIENTE MONOFASICO GFCI DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	3,00
1.3.7.4	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA DE 12 W SOBREPUESTO EN PARED	UND	7,00
1.3.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO	UND	4,00
1.3.8	REDES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS		
1.3.8.1	TUBERIA PVC-SANITARIA 2 PULG	ML	16,00
1.3.8.2	TUBERIA PVC-SANITARIA 3 PULG.	ML	24,00
1.3.8.3	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG	UND	6,00
1.3.8.4	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 3 PULG.	UND	6,00
1.3.8.5	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA SIFÓN DE PISO PVC-S Ø=2"	UND	38,00
1.3.8.6	SUMINSITRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø =1 1/2" RDE 21	ML	26,00
1.3.8.7	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P 1/2 PULG.	UND	20,00
1.3.8.8	TUBERIA PVC-SANITARIA 4 PULG.	ML	8,00
1.3.8.9	TUBERIA DE VENTILACIÓN PVC 2"	ML	14,00
1.3.8.10	RESANE SOBRE REGATA	ML	1,00
1.3.8.11	CAJA DE INSPECCIÓN, DIMENSIONES EXTERNAS 0.9*0.9*0.80M	UND	7,00
1.3.8.12	PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC 4 PULG.	UND	8,00
1.3.8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	UND	1,00
1.3.8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO INSTITUCIONAL TAZA ADRIÁTICA PLUS ENTRADA POSTERIOR ALONGADA A PISO CON VÁLVULA PUSH EN PARED ANTIVANDÁLICA	UND	8,00
1.3.8.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL - INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	8,00
1.3.8.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SENCILLA INC.REGADERA,BRAZO,ESCUDO,MANIJA	UND	2,00
SUB TOTAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - IE JOSE MARÍA CARBONELL			

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2	INTERVENCIÓN EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ		
2.1	CONSTRUCCIÓN DE DOS LABORATORIOS EN BLOQUE		
2.1.1	PRELIMINARES		
2.1.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN.	M2	464,33
2.1.1.2	DESCAPOTE Y RETIRO MANUAL	M2	561,64
2.1.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0 a 2.00m, INCLUYE CARGUE	M3	44,06
2.1.1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10m. ESTRUCTURA DE MADERA COMÚN.	ML	79,66
2.1.2	RELLENOS Y MEJORAMIENTOS DE SUELO		
2.1.2.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	675,60
2.1.2.2	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA MANUALMENTE	M3	160,97
2.1.3	ELEMENTOS EN CONCRETO		
2.1.3.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M. $f'c=14$ Mpa.	M2	49,84
2.1.3.2	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI. $f'c=21$ Mpa	M3	7,00
2.1.3.3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI, ESPESOR DE 10 cm. CON MALLA ELECTROSOLDADA 5mm 0,15*0,15m.	M2	319,15
2.1.3.4	COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI $f'c=21$ Mpa E=0,30*0,30m	ML	92,00
2.1.3.5	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI $f'c=21$ Mpa E=0,30*0,30m	ML	99,45
2.1.3.6	VIGA AÉREA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI $f'c=21$ Mpa E=0,30*0,30m	ML	73,01
2.1.3.7	VIGA CINTA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI $f'c=21$ Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	52,58
2.1.3.8	COLUMNETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI $f'c=21$ Mpa. E=0,12*0,20m	ML	12,04
2.1.3.9	DINTEL EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI $f'c=21$ Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	6,00
2.1.3.10	ACERO DE REFUERZO	KG	4522,04
2.1.3.11	MESON EN CONCRETO REFORZADO E= 0.07 CCTO 3000PSI	M2	11,64
2.1.3.12	CAÑUELA A-120 80x30x22 cm Profundidad 2,7 cm	ML	22,70
2.1.3.13	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 3000 PSI (0.10x0.20x1.00M)	ML	139,61

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.1.3.14	ANDEN EN CONCRETO CON ACABADO ESCOBILLADO E=0,12m	M2	100,59
2.1.3.15	REJILLA PREFABRICADA PARA SUMIDEROS	M2	1,32
2.1.3.16	CONTENEDOR DE RAÍZ 1.20M*1.20M	UND	9,00
2.1.4	MUROS, PISOS Y ACABADOS		
2.1.4.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA # 5	M2	177,98
2.1.4.2	MURO EN LADRILLO TOLETE	M2	1,68
2.1.4.3	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4	M2	322,96
2.1.4.4	FILOS Y DILATACIONES EN MORTERO 1:4	ML	125,40
2.1.4.5	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO EXTERIOR E INTERIOR	M2	322,96
2.1.4.6	PINTURA EN VINILO TIPO 1 EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (COLORES VARIOS) A DOS MANOS	M2	322,96
2.1.4.7	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	141,42
2.1.4.8	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA TRAFICO PESADO DE 0.30*0.60 M.INSTALADA	M2	7,76
2.1.4.9	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA TRAFICO PESADO	ML	83,90
2.1.4.10	CIELORRASO EN PVC	M2	141,42
2.1.4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN DE ARCILLA (200x100x60 - Incluye sello de arena entre las juntas)	M2	33,36
2.1.4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO CLR GRIS ZONA VEHICULAR (200x100x60 - Incluye sello de arena entre las juntas)	M2	33,14
2.1.5	CARPINTERÍA METÁLICA		
2.1.5.1	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA. INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD. CON TRAGALUZ VERTICAL	M2	8,60
2.1.5.2	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA. CON TRAGALUZ SUPERIOR. INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD	M2	4,30
2.1.5.3	VENTANA EN PERFIL DE ALUMINIO 744, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD DE 5MM	M2	51,29
2.1.5.4	REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA REDONDA, LISA DE 3/4 PULG. INCLUYE ACTICORROSIVO Y PINTURA	M2	51,29
2.1.6	CUBIERTA		
2.1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM	M2	199,31
2.1.6.2	CORREA EN TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 50*100 2,5mm	ML	204,39

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.1.6.3	CERCHA EN TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 38*76 1.5mm	ML	110,32
2.1.6.4	PLATINA PL-200x300-12,7 INCLUYE 4 PERNOS 15,9 200MM	UND	8,00
2.1.6.5	PLATINA PL-200x500-12,7 INCLUYE 4 PERNOS 15,9 200MM	UND	8,00
2.1.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
2.1.7.1	PIN DE CORTE TIPO RIEL TRIPOLAR DE 50 AMPERIOS PARA ALIMENTADOR DE TP-L1 Y TP-AI	UND	1,00
2.1.7.2	PIN DE CORTE TIPO RIEL TRIPOLAR DE 30 AMPERIOS PARA ALIMENTADOR DE TS-L2 Y TP-A	UND	1,00
2.1.7.3	ALIMENTADOR ELECTRICO 3X4F+4N+8T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS PARA TP-L1 Y TP-AI	ML	58,00
2.1.7.4	ALIMENTADOR ELECTRICO 3X8F+8N+8T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS PARA TS-L2	ML	16,00
2.1.7.5	ALIMENTADOR ELECTRICO 2X8F+8N+8T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS PARA TP-A	ML	45,00
2.1.7.6	RAMAL ELECTRICO 2X10F+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	50,00
2.1.7.7	RAMAL ELECTRICO 12F+12N+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	162,00
2.1.7.8	RAMAL ELECTRICO 14F+14N+14T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	134,00
2.1.7.9	RAMAL ELECTRICO 3X14F+14N+14T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	36,00
2.1.7.10	DUCTO CONDUIT PVC 1X1-1/4" SUBTERRANEO PARA ALIMENTADOR DE TP-L1 Y TP-AI	ML	54,00
2.1.7.11	DUCTO CONDUIT PVC 1X1" SUBTERRANEO PARA ALIMENTADOR DE TS-L2 Y TP-A	ML	16,00
2.1.7.12	DUCTO CONDUIT PVC 1X3/4" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	46,00
2.1.7.13	DUCTO CONDUIT PVC 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	192,00
2.1.7.14	DUCTO CONDUIT EMT 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	116,00
2.1.7.15	TABLERO DE BREAKER 3F/5H DE 18 CIRCUITOS CON TAPA HABATIBLE PARA BREAKERS TIPO ENCHUFABLE	UND	1,00
2.1.7.16	TABLERO DE BREAKER 3F/5H DE 12 CIRCUITOS CON TAPA HABATIBLE PARA BREAKERS TIPO ENCHUFABLE	UND	1,00
2.1.7.17	BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 16 AMPERIOS	UND	4,00
2.1.7.18	BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 20 AMPERIOS	UND	10,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.1.7.19	BREAKER BIPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 16 AMPERIOS	UND	4,00
2.1.7.20	BREAKER TRIPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 32 AMPERIOS	UND	1,00
2.1.7.21	TOMACORRIENTE MONOFASICO COMUN DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	6,00
2.1.7.22	TOMACORRIENTE MONOFASICO TAMPER RESISTANT DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	16,00
2.1.7.23	TOMACORRIENTE MONOFASICO GFCI DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	12,00
2.1.7.24	TOMACORRIENTE BIFASICO SENCILLO DE SEGURIDAD CON TORNILLO TIERRA	UND	4,00
2.1.7.25	PANEL LED DE 40 W RECTANGULAR INCRUSTADA EN CIELORASO	UND	18,00
2.1.7.26	PANEL LED DE 18 W REDONDO INCRUSTADO EN CIELORASO	UND	4,00
2.1.7.27	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA DE 12 W SOBREPUESTO EN PARED	UND	14,00
2.1.7.28	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2X1,6 W SOBREPUESTO EN PARED	UND	8,00
2.1.7.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO	UND	2,00
2.1.7.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR MANUAL CONMUTABLE DOBLE	UND	4,00
2.1.7.31	ALAMBRÓN DE ALUMINIO 8 MM DESNUDO PARA APANTALLAMIENTO CON ACCESORIOS DE SUJECIÓN	ML	76,00
2.1.7.32	PUNTA CAPTADORA ALUMINIO 5/8"X0,6M EN ALUMINIO CON BASE	UND	8,00
2.1.7.33	BAJANTE POR MURO/COLUMNA EN TUBO IMC 1X3/4" Y CAJA DE EMPALME EQUIPOTENCIAL	UND	4,00
2.1.7.34	VARILLA DE PUESTA A TIERRA COPPERWELD 5/8"X2.4 M PARA BAJANTES DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	UND	2,00
2.1.7.35	CABLE DE COBRE 2 DESNUDO PARA ANILLO ENTERRADO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	ML	71,00
2.1.8	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LABORATORIO		
2.1.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA DE LABORATORIO EN POLIPROPILENO	UND	12,00
2.1.8.2	GRIFO DE LABORATORIO, UNA SALIDA DE AGUA, PARA PARED.	UND	12,00
2.1.8.3	SUPERFICIE DE MESON EN GRANITO - ESPESOR: 2cm - Calidad Primera	M2	11,64
2.1.9	DESAGUES E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.1.9.1	TUBERIA PVC-SANITARIA 3 PULG.	ML	72,00
2.1.9.2	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG	UND	8,00
2.1.9.3	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 3 PULG.	UND	12,00
2.1.9.4	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA SIFÓN DE PISO PVC-S Ø=2"	UND	8,00
2.1.9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø =1 1/2" RDE 21	ML	60,00
2.1.9.6	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P 1/2 PULG.	UND	12,00
2.1.9.7	TUBERIA PVC-SANITARIA 4 PULG.	ML	36,00
2.1.9.8	TUBERÍA DE VENTILACIÓN PVC 2"	ML	12,00
2.1.9.9	CAJA DE INSPECCIÓN, DIMENSIONES EXTERNAS 0.9*0.9*0.80M	UND	1,00
2.1.9.10	TUBERIA PVC-SANITARIA 6 PULG.	ML	59,00
2.2	CONSTRUCCIÓN DE DE 2 AULAS TIPO A-01		
2.2.1	PRELIMINARES		
2.2.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN.	M2	172,36
2.2.1.2	DESCAPOTE Y RETIRO MANUAL	M2	172,36
2.2.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0 a 2.00m, INCLUYE CARGUE	M3	43,54
2.2.1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10m. ESTRUCTURA DE MADERA COMÚN.	ML	186,10
2.2.2	RELLENOS Y MEJORAMIENTOS DE SUELO		
2.2.2.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	152,27
2.2.2.2	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA MANUALMENTE	M3	34,47
2.2.3	ELEMENTOS EN CONCRETO		
2.2.3.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M. f'c=14 Mpa.	M2	45,98
2.2.3.2	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI. f'c=21 Mpa	M3	7,00
2.2.3.3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI, ESPESOR DE 10 cm. CON MALLA ELECTROSOLDADA 5mm 0,15*0,15m.	M2	217,94
2.2.3.4	COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	92,00
2.2.3.5	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	86,60

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.2.3.6	VIGA AÉREA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	60,56
2.2.3.7	VIGA CINTA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	46,06
2.2.3.8	COLUMNETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E=0,12*0,20m	ML	12,00
2.2.3.9	DINTEL EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	2,30
2.2.3.10	ACERO DE REFUERZO	KG	5651,82
2.2.4	MUROS, PISOS Y ACABADOS		
2.2.4.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA # 5	M2	157,08
2.2.4.2	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4	M2	307,56
2.2.4.3	FILOS Y DILATACIONES EN MORTERO 1:4	ML	125,40
2.2.4.4	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO EXTERIOR E INTERIOR	M2	307,56
2.2.4.5	PINTURA EN VINILO TIPO 1 EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (COLORES VARIOS) A DOS MANOS	M2	307,56
2.2.4.6	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	129,66
2.2.4.7	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA TRAFICO PESADO	ML	73,10
2.2.4.8	CIELORRASO EN PVC	M2	129,66
2.2.5	CARPINTERÍA METÁLICA		
2.2.5.1	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA. INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD. CON TRAGALUZ VERTICAL	M2	4,30
2.2.5.2	VENTANA EN PERFIL DE ALUMINIO 744, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD DE 5MM	M2	45,04
2.2.5.3	REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA REDONDA, LISA DE 3/4 PULG. INCLUYE ACTICORROSIVO Y PINTURA	M2	45,04
2.2.6	CUBIERTA		
2.2.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM	M2	185,92
2.2.6.2	CORREA EN TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 50*100 2,5mm	ML	190,98
2.2.6.3	CERCHA EN TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 38*76 1.5mm	ML	110,32
2.2.6.4	PLATINA PL-200x300-12,7 INCLUYE 4 PERNOS 15,9 200MM	UND	8,00
2.2.6.5	PLATINA PL-200x500-12,7 INCLUYE 4 PERNOS 15,9 200MM	UND	8,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.2.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
2.2.7.1	PIN DE CORTE TIPO RIEL TRIPOLAR DE 50 AMPERIOS PARA ALIMENTADOR DE TP-L1 Y TP-AI	UND	1,00
2.2.7.2	PIN DE CORTE TIPO RIEL TRIPOLAR DE 30 AMPERIOS PARA ALIMENTADOR DE TS-L2 Y TP-A	UND	1,00
2.2.7.3	ALIMENTADOR ELECTRICO 3X4F+4N+8T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS PARA TP-L1 Y TP-AI	ML	55,00
2.2.7.4	ALIMENTADOR ELECTRICO 2X8F+8N+8T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS PARA TP-A	ML	43,00
2.2.7.5	RAMAL ELECTRICO 2X10F+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	42,00
2.2.7.6	RAMAL ELECTRICO 12F+12N+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	217,00
2.2.7.7	RAMAL ELECTRICO 14F+14N+14T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	138,00
2.2.7.8	DUCTO CONDUIT PVC 1X1-1/4" SUBTERRANEO PARA ALIMENTADOR DE TP-L1 Y TP-AI	ML	51,00
2.2.7.9	DUCTO CONDUIT PVC 1X1" SUBTERRANEO PARA ALIMENTADOR DE TS-L2 Y TP-A	ML	43,00
2.2.7.10	DUCTO CONDUIT PVC 1X3/4" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	39,00
2.2.7.11	DUCTO CONDUIT PVC 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	284,00
2.2.7.12	DUCTO CONDUIT EMT 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	58,00
2.2.7.13	TABLERO DE BREAKER 3F/5H DE 18 CIRCUITOS CON TAPA HABATIBLE PARA BREAKERS TIPO ENCHUFABLE	UND	1,00
2.2.7.14	TABLERO DE BREAKER 2F/4H DE 8 CIRCUITOS CON TAPA HABATIBLE PARA BREAKERS TIPO ENCHUFABLE	UND	1,00
2.2.7.15	BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 16 AMPERIOS	UND	4,00
2.2.7.16	BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 20 AMPERIOS	UND	13,00
2.2.7.17	BREAKER BIPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 16 AMPERIOS	UND	3,00
2.2.7.18	TOMACORRIENTE MONOFASICO COMUN DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	9,00
2.2.7.19	TOMACORRIENTE MONOFASICO TAMPER RESISTANT DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	24,00
2.2.7.20	TOMACORRIENTE MONOFASICO DE PISO DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	28,00
2.2.7.21	TOMACORRIENTE BIFASICO SENCILLO DE SEGURIDAD CON TORNILLO TIERRA	UND	3,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.2.7.22	PANEL LED DE 40 W RECTANGULAR INCRUSTADA EN CIELORASO	UND	18,00
2.2.7.23	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA DE 12 W SOBREPUESTO EN PARED	UND	22,00
2.2.7.24	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 2X1,6 W SOBREPUESTO EN PARED	UND	2,00
2.2.7.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR MANUAL DOBLE	UND	2,00
2.2.7.26	ALAMBRÓN DE ALUMINIO 8 MM DESNUDO PARA APANTALLAMIENTO CON ACCESORIOS DE SUJECIÓN	ML	74,00
2.2.7.27	PUNTA CAPTADORA ALUMINIO 5/8"X0,6M EN ALUMINIO CON BASE	UND	4,00
2.2.7.28	BAJANTE POR MURO/COLUMNA EN TUBO IMC 1X3/4" Y CAJA DE EMPALME EQUIPOTENCIAL	UND	8,00
2.2.7.29	VARILLA DE PUESTA A TIERRA COPPERWELD 5/8"X2.4 M PARA BAJANTES DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	UND	4,00
2.2.7.30	CABLE DE COBRE 2 DESNUDO PARA ANILLO ENTERRADO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	ML	94,00
2.3	ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS		
2.3.1	PRELIMINARES		
2.3.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN.	M2	42,10
2.3.1.2	DESCAPOTE Y RETIRO MANUAL	M2	42,11
2.3.1.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0 a 2.00m, INCLUYE CARGUE	M3	24,85
2.3.1.4	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.10m. ESTRUCTURA DE MADERA COMÚN.	ML	23,19
2.3.2	RELLENOS Y MEJORAMIENTOS DE SUELO		
2.3.2.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	36,09
2.3.2.2	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA MANUALMENTE	M3	9,02
2.3.3	ELEMENTOS EN CONCRETO		
2.3.3.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E=0.05 M. f'c=14 Mpa.	M2	22,17
2.3.3.2	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI. f'c=21 Mpa	M3	3,50
2.3.3.3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI, ESPESOR DE 10 cm. CON MALLA ELECTROSOLDADA 5mm 0,15*0,15m.	M2	45,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.3.3.4	COLUMNAS EN CONCRETO 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	30,00
2.3.3.5	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	40,58
2.3.3.6	VIGA AÉREA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa E=0,30*0,30m	ML	33,99
2.3.3.7	VIGA CINTA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	26,20
2.3.3.8	COLUMNETA EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E=0,12*0,20m	ML	10,80
2.3.3.9	DINTEL EN CONCRETO REFORZADO DE 3000PSI f'c=21 Mpa. E= 0,12*0,12m	ML	5,75
2.3.3.10	ACERO DE REFUERZO	KG	3073,59
2.3.3.11	MESON EN CONCRETO REFORZADO E= 0.07 CCTO 3000PSI	M2	4,78
2.3.4	MUROS, PISOS Y ACABADOS		
2.3.4.1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA # 5	M2	75,01
2.3.4.2	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4	M2	130,42
2.3.4.3	FILOS Y DILATACIONES EN MORTERO 1:4	ML	30,40
2.3.4.4	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO EXTERIOR E INTERIOR	M2	118,61
2.3.4.5	PINTURA EN VINILO TIPO 1 EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (COLORES VARIOS) A DOS MANOS	M2	118,61
2.3.4.6	PISO EN CERAMICA 60*60 CMS. ANTIDESLIZANTE TRAFICO PESADO INCLUYE INSTALACIÓN	M2	42,11
2.3.4.7	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA TRAFICO PESADO DE 0.30*0.60 M.INSTALADA	M2	28,48
2.3.4.8	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA TRAFICO PESADO	ML	30,58
2.3.4.9	CIELORRASO EN PVC	M2	42,11
2.3.5	CARPINTERÍA METÁLICA		
2.3.5.1	PUERTA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA. CON TRAGALUZ SUPERIOR. INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD	M2	8,60
2.3.5.2	VENTANA EN PERFIL DE ALUMINIO 744, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD DE 5MM	M2	7,88
2.3.5.3	PUERTA 2 HOJAS ABATIBLE TIPO PERSIANA EN ALUMINIO	M2	3,26
2.3.5.4	REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA REDONDA, LISA DE 3/4 PULG. INCLUYE ACTICORROSIVO Y PINTURA	M2	9,69
2.3.6	CUBIERTA		

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.3.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2MM	M2	55,69
2.3.6.2	TUBO PARA CERCHA METALICA 3X1 1/2 CALIBRE 18	ML	96,76
2.3.7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
2.3.7.1	ALIMENTADOR ELECTRICO 2X8F+8N+8T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS PARA TP-A	ML	2,00
2.3.7.2	RAMAL ELECTRICO 2X10F+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	12,00
2.3.7.3	RAMAL ELECTRICO 12F+12N+12T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	41,00
2.3.7.4	RAMAL ELECTRICO 14F+14N+14T AWG EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENOS	ML	47,00
2.3.7.5	DUCTO CONDUIT PVC 1X1" SUBTERRANEO PARA ALIMENTADOR DE TS-L2 Y TP-A	ML	2,00
2.3.7.6	DUCTO CONDUIT PVC 1X3/4" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	8,00
2.3.7.7	DUCTO CONDUIT PVC 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	60,00
2.3.7.8	DUCTO CONDUIT EMT 1X1/2" PARA RAMALES ELECTRICOS	ML	18,00
2.3.7.9	TABLERO DE BREAKER 2F/4H DE 8 CIRCUITOS CON TAPA HABATIBLE PARA BREAKERS TIPO ENCHUFABLE	UND	1,00
2.3.7.10	BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 16 AMPERIOS	UND	2,00
2.3.7.11	BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 20 AMPERIOS	UND	2,00
2.3.7.12	BREAKER BIPOLAR TIPO ENCHUFABLE DE 16 AMPERIOS	UND	1,00
2.3.7.13	TOMACORRIENTE MONOFASICO COMUN DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	8,00
2.3.7.14	TOMACORRIENTE MONOFASICO GFCI DOBLE CON TORNILLO DE TIERRA	UND	5,00
2.3.7.15	TOMACORRIENTE BIFASICO SENCILLO DE SEGURIDAD CON TORNILLO TIERRA	UND	3,00
2.3.7.16	PANEL LED DE 18 W REDONDO INCRUSTADO EN CIELORASO	UND	14,00
2.3.7.17	LUMINARIA LED TIPO TORTUGA DE 12 W SOBREPUESTO EN PARED	UND	2,00
2.3.7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR MANUAL DOBLE	UND	4,00
2.3.7.19	ALAMBRÓN DE ALUMINIO 8 MM DESNUDO PARA APANTALLAMIENTO CON ACCESORIOS DE SUJECIÓN	ML	56,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.3.7.20	PUNTA CAPTADORA ALUMINIO 5/8"X0,6M EN ALUMINIO CON BASE	UND	6,00
2.3.7.21	BAJANTE POR MURO/COLUMNA EN TUBO IMC 1X3/4" Y CAJA DE EMPALME EQUIPOTENCIAL	UND	6,00
2.3.7.22	VARILLA DE PUESTA A TIERRA COPPERWELD 5/8"X2.4 M PARA BAJANTES DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO.	UND	4,00
2.3.7.23	CABLE DE COBRE 2 DESNUDO PARA ANILLO ENTERRADO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	ML	53,00
2.3.8	DESAGUES E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
2.3.8.1	TUBERIA PVC-SANITARIA 2 PULG	ML	19,30
2.3.8.2	TUBERIA PVC-SANITARIA 3 PULG.	ML	16,50
2.3.8.3	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG	UND	4,00
2.3.8.4	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 3 PULG.	UND	4,00
2.3.8.5	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA SIFÓN DE PISO PVC-S Ø=2"	UND	4,00
2.3.8.6	SUMINSITRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø =1 1/2" RDE 21	ML	23,70
2.3.8.7	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P 1/2 PULG.	UND	4,00
2.3.8.8	TUBERIA PVC-SANITARIA 4 PULG.	ML	6,00
2.3.8.9	TUBERIA DE VENTILACIÓN PVC 2"	ML	9,00
2.3.8.10	RESANE SOBRE REGATA	ML	12,00
2.3.8.11	CAJA DE INSPECCIÓN, DIMENSIONES EXTERNAS 0.9*0.9*0.80M	UND	1,00
2.3.9	APARATOS DE COCINA		
2.3.9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS DOBLE POZO EN ACERO INOXIDABLE L=1.00 M. SIN BANDEJA	UND	2,00
2.3.9.2	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS AJUSTABLE	UND	2,00
2.3.9.3	SUPERFICIE DE MESON EN GRANITO - ESPESOR: 2cm - Calidad Primera	M2	4,78
3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
3,1	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00
SUB TOTAL COMPONENTE AMBIENTAL			
4	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO RETIE		
4,1	CERTIFICACION RETIE I.E JOSE MARÍA CARBONELL	UND	1,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

4,2	CERTIFICACION RETIE I.E JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	UND	1,00
-----	--	-----	------

2.2 Localización

A nivel general, el proyecto se localiza en el Departamento de Arauca, Municipio de Arauquita, Institución Educativa José María Carbonell, ubicada en el centro poblado La Esmeralda y la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, ubicada en la vereda La Arenosa.

Figura 1. Localización de los municipios en el departamento de Arauca



1.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	ARAUQUITA	LA ESMERALDA			Coordenadas: Latitud: 6°58'38.39" N Longitud: 71°37'5.31" W
ORINOQUIA	ARAUCA	ARAUQUITA		LA ARENOSA		Coordenadas: Latitud: 6°57'38.12" N Longitud: 71°9'50.87" W

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025



Figura 1. Localización de la Institución Educativa José María Carbonell.



Fuente: Google Maps.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Figura 2. Localización de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez.



Fuente: Google Maps.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

ITEM	ESPECIALIDAD	UNIDA D	CANT .	PART- MES	PART- MES	PART- MES	TOTAL MESE S
				1	2	3	
A	COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL						
1,0	PERSONAL PROFESIONAL:						
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
1,2	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE 1	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
1,3	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE 2	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
1,4	INGENIERO AMBIENTAL 1	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
1,5	INGENIERO AMBIENTAL 2	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
1,6	INGENIERO ELÉCTRICO	MES	1,00	0,30	0,30	0,30	0,90
1,7	INSPECTOR SISO 1	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
1,8	INSPECTOR SISO 2	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ITEM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	CANT.	PART-MES	PART-MES	PART-MES	TOTAL
				1	2	3	
B	COSTOS INDIRECTOS						
2,0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS						
2,1	Toma de Muestras, Ensayos de Laboratorio, resultados	UND	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
2,2	Papeleria, registro fotografico (videos, elaboración de informes). Ploteada de planos, copia de planos, y fotocopias en obra, ploteo de planos record definitivos y tramites	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
2,3	Alquiler vehiculo tipo camioneta (>2000 cc) Incluye conductor y combustible	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
2,4	Alquiler Oficina para personal y atención al público, incluye enseres y servicios públicos	MES	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
2,5	Comisión topografica (topografo, 2 cadeneros, equipos)	MES	1,00	0,50	0,50	0,00	1,00

2.1.1 PERSONAL

TABLA 1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	Nº DE MESES
 	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO				
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	100%	2,20	3,00
1.2	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE 1	1,00	100%	2,20	3,00
1,3	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE 2	1,00	100%	2,20	3,00
1,4	INGENIERO AMBIENTAL 1	1,00	100%	2,20	3,00
1,5	INGENIERO AMBIENTAL 2	1,00	100%	2,20	3,00
1,6	INGENIERO ELÉCTRICO	1,00	30%	2,20	0,90
1,7	INSPECTOR SISO 1	1,00	100%	2,20	3,00
1,8	INSPECTOR SISO 2	1,00	100%	2,20	3,00

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A. PERSONAL PROFESIONAL

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: UNO (1)

PERFIL: El Director de Interventoría será el profesional responsable de liderar, coordinar y controlar integralmente las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría. Tendrá a su cargo la dirección del equipo interdisciplinario y será el principal interlocutor entre la interventoría, el contratista de obra, la supervisión y el Departamento de Arauca.

El profesional propuesto deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con título profesional, matrícula profesional vigente y la experiencia general y específica que se establezca en el Anexo Técnico.

Deberá contar con conocimientos en dirección y control de proyectos de infraestructura, interpretación de estudios y diseños, programación de obra, análisis de precios unitarios, control presupuestal, revisión de cantidades ejecutadas, gestión de riesgos, contratación estatal y aplicación de las normas técnicas, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con el proyecto.

El Director de Interventoría tendrá una dedicación del cien por ciento (100 %) durante los tres (3) meses de ejecución contractual, equivalente a tres (3,00) meses de participación.

Obligaciones Generales del Director de Interventoría:

- Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento del contrato de interventoría.
- Coordinar las actividades de los profesionales asignados a cada una de las instituciones educativas y verificar el cumplimiento de sus dedicaciones.
- Revisar los estudios, diseños, planos, especificaciones, presupuesto, análisis de precios unitarios, cronograma y demás documentos técnicos del contrato de obra.
- Consolidar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y ambientales requeridos por la Entidad.
- Revisar y emitir concepto sobre actas parciales, balances de obra, modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas y demás actuaciones contractuales.
- Controlar el avance físico y financiero de la obra y advertir oportunamente atrasos, desviaciones presupuestales, riesgos e incumplimientos.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Coordinar los comités de obra y efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos.
- Verificar la correcta inversión y amortización del anticipo, cuando este sea pactado.
- Informar a la supervisión sobre hechos que puedan afectar el objeto, valor, plazo, calidad o estabilidad de las obras.
- Participar en el recibo final, cierre y liquidación de los contratos de obra e interventoría.

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE: DOS (2)

PERFIL: Los residentes de interventoría serán los profesionales encargados del seguimiento técnico permanente y directo en los frentes de obra. Se deberá asignar un (1) residente a la Institución Educativa José María Carbonell y un (1) residente a la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, con el propósito de garantizar presencia y control simultáneo en los dos lugares de ejecución.

Cada residente deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con título profesional, matrícula profesional vigente y la experiencia general y específica que se determine en el Anexo Técnico.

Deberán acreditar conocimientos en interpretación de planos, procesos constructivos, estructuras, acabados, cubiertas, redes hidrosanitarias, control de materiales, medición de cantidades de obra, programación, elaboración de informes, manejo de bitácoras y verificación de especificaciones técnicas.

Cada residente tendrá una dedicación del cien por ciento (100 %) durante los tres (3) meses de ejecución contractual, equivalente a tres (3,00) meses de participación por profesional.

Obligaciones de los residentes de interventoría:

- Permanecer en el frente de obra asignado durante la ejecución de las actividades.
- Revisar los estudios, diseños, planos, especificaciones, cantidades y programación correspondientes a la institución educativa asignada.
- Verificar diariamente la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades constructivas.
- Llevar la bitácora de obra y registrar instrucciones, novedades, condiciones climáticas, personal, equipos y actividades ejecutadas.
- Medir y verificar las cantidades de obra ejecutadas antes de su inclusión en las actas parciales.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Controlar la calidad y procedencia de los materiales, equipos, elementos e insumos utilizados.
- Rechazar los materiales, procedimientos o trabajos que no cumplan las especificaciones técnicas.
- Coordinar la toma de muestras y revisar los resultados de los ensayos de laboratorio.
- Verificar el cumplimiento del cronograma y reportar oportunamente atrasos o desviaciones.
- Revisar las hojas de vida y verificar la permanencia del personal mínimo del contratista de obra.
- Participar en comités, visitas, recorridos, recibos parciales y recibo final.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes al frente de obra asignado.

INGENIERO AMBIENTAL: DOS (2)

PERFIL: Los ingenieros ambientales serán responsables del seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato de obra y de la implementación del Plan de Manejo Ambiental. Se deberá asignar un (1) ingeniero ambiental a cada institución educativa, garantizando presencia permanente y control independiente en los dos frentes de intervención.

Cada profesional deberá contar con título en Ingeniería Ambiental o profesión equivalente admitida en el Anexo Técnico, matrícula profesional vigente cuando legalmente corresponda y la experiencia general y específica requerida.

Deberán acreditar conocimientos en manejo de residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos, control de emisiones, ruido, manejo del recurso hídrico, protección del suelo, fuentes autorizadas de materiales, recuperación de áreas intervenidas y elaboración de informes ambientales

Cada ingeniero ambiental tendrá una dedicación del cien por ciento (100 %) durante los tres (3) meses de ejecución contractual, equivalente a tres (3,00) meses de participación por profesional.

Obligaciones Generales de los ingenieros ambientales:

- Verificar la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Realizar seguimiento al manejo, clasificación, almacenamiento, transporte y disposición de residuos ordinarios, especiales, peligrosos y de construcción y demolición.
- Controlar las medidas relacionadas con emisiones de material particulado, ruido, manejo de suelos, aguas y protección de las áreas intervenidas.
- Verificar la vigencia y cumplimiento de los permisos, autorizaciones y obligaciones ambientales aplicables.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Comprobar la procedencia legal de los materiales de construcción y la utilización de fuentes y proveedores autorizados.
- Realizar seguimiento al uso del recurso hídrico y verificar la alternativa autorizada para su abastecimiento.
- Ejercer control especial sobre el desmonte, manipulación, embalaje, almacenamiento, transporte y disposición de las tejas y caballetes de asbesto-cemento.
- Verificar que el personal encargado del manejo de elementos con asbesto cuente con capacitación, elementos de protección y procedimientos adecuados.
- Llevar registros fotográficos, formatos de seguimiento e indicadores de cumplimiento ambiental.
- Elaborar y presentar los informes ambientales correspondientes a cada periodo.
- Informar inmediatamente cualquier incumplimiento o riesgo de afectación ambiental.

INGENIERO ELÉCTRICO: UNO (1)

PERFIL: El Ingeniero Eléctrico será responsable del seguimiento especializado a la ejecución de las instalaciones eléctricas, sistemas de iluminación, tableros, alimentadores, circuitos, protecciones, sistemas de puesta a tierra y demás componentes eléctricos previstos para las dos instituciones educativas.

Deberá contar con título profesional en Ingeniería Eléctrica, matrícula profesional vigente y experiencia general y específica relacionada con instalaciones eléctricas en edificaciones, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El profesional deberá acreditar conocimientos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE—, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público —RETILAP—, la NTC 2050 y las demás disposiciones técnicas aplicables.

Tendrá una dedicación del treinta por ciento (30 %) durante cada uno de los tres (3) meses de ejecución contractual, equivalente a cero coma noventa (0,90) meses de participación.

Obligaciones del Ingeniero Eléctrico:

- Revisar los diseños, memorias, diagramas, planos y especificaciones eléctricas.
- Verificar la calidad y conformidad de cables, tuberías, tableros, protecciones, luminarias y demás materiales eléctricos.
- Inspeccionar la ejecución de canalizaciones, circuitos, tableros, acometidas y sistemas de puesta a tierra.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Verificar las pruebas de continuidad, aislamiento, polaridad, resistencia de puesta a tierra y funcionamiento de los sistemas instalados.
- Revisar las cantidades de obra correspondientes al componente eléctrico.
- Advertir oportunamente las inconsistencias entre los diseños y las condiciones encontradas en campo.
- Coordinar con el contratista las correcciones necesarias para obtener las certificaciones correspondientes.
- Verificar el cumplimiento del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas aplicables.
- Revisar la documentación y acompañar las inspecciones necesarias para la expedición de las certificaciones RETIE de las dos instituciones educativas.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes al componente eléctrico.

B. PERSONAL TÉCNICO

INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO —SISO—: DOS (2)

PERFIL: Los inspectores SISO serán responsables de efectuar el seguimiento preventivo y permanente a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato de obra. Se deberá asignar un (1) inspector a cada institución educativa, atendiendo la existencia de dos frentes de trabajo simultáneos.

Cada inspector deberá ser técnico, tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o área afín, con licencia vigente cuando resulte legalmente exigible y con la formación requerida para efectuar seguimiento a actividades de alto riesgo. Los requisitos de experiencia serán definidos en el Anexo Técnico

Cada inspector tendrá una dedicación del cien por ciento (100 %) durante los tres (3) meses de ejecución contractual, equivalente a tres (3,00) meses de participación por persona.

Obligaciones Generales de los inspectores SISO:

- Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
- Realizar inspecciones permanentes en el frente de obra asignado.
- Verificar las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, inducciones, capacitaciones y aptitudes médicas del personal.
- Controlar el suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal.
- Verificar la señalización, demarcación, cerramientos, rutas de evacuación y medidas de prevención.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Revisar los permisos para trabajos en alturas, excavaciones, trabajos eléctricos y demás actividades de alto riesgo.
- Verificar las condiciones de seguridad aplicables al desmonte y manejo de elementos de asbesto-cemento.
- Reportar los actos y condiciones inseguras y exigir la adopción inmediata de medidas correctivas.
- Participar en la investigación y seguimiento de incidentes, accidentes y emergencias.
- Llevar registros diarios y presentar los informes correspondientes al componente de seguridad y salud en el trabajo.

OTRAS ACTIVIDADES Y RECURSOS

TOMA DE MUESTRAS, ENSAYOS DE LABORATORIO Y RESULTADOS

Comprende las actividades asociadas a la toma de muestras, transporte, preparación, curado, análisis y expedición de resultados de los ensayos requeridos para verificar la calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas.

La interventoría deberá definir y controlar la toma de muestras con fundamento en las especificaciones técnicas, los volúmenes ejecutados y las frecuencias establecidas en las normas aplicables. Los resultados deberán ser expedidos por laboratorios competentes, analizados por la interventoría e incorporados en los informes y en el expediente contractual.

Esta actividad se encuentra prevista durante los tres (3) meses de ejecución de la interventoría.

PAPELERÍA, REGISTRO FOTOGRÁFICO, INFORMES Y REPRODUCCIÓN DE PLANOS

Comprende la papelería, impresión, fotocopiado, digitalización, registro fotográfico y audiovisual, elaboración y presentación de informes, reproducción de planos de obra y planos récord, copias de documentos y demás trámites documentales requeridos durante la ejecución de la interventoría.

Los documentos generados deberán organizarse de manera que se garantice su integridad, trazabilidad, consulta, conservación y entrega al Departamento de Arauca.

Este recurso deberá mantenerse disponible durante los tres (3) meses de ejecución contractual.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, INCLUIDOS CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE

Comprende la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta con capacidad superior a dos mil centímetros cúbicos (>2000 cc), incluido conductor, combustible, mantenimiento, seguros y demás elementos necesarios para su adecuada operación.

El vehículo deberá permitir el desplazamiento del equipo de interventoría entre la cabecera municipal, el centro poblado La Esmeralda, la vereda La Arenosa y los demás lugares relacionados con la ejecución del proyecto. Deberá encontrarse en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad y contar con la documentación legal vigente.

El vehículo deberá estar disponible durante los tres (3) meses de ejecución de la interventoría.

OFICINA PARA EL PERSONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

Comprende la disponibilidad de un espacio físico adecuado para el funcionamiento del equipo de interventoría, la atención de reuniones, la revisión de planos, la elaboración de informes y la organización y custodia del archivo contractual.

La oficina deberá contar con los enseres y servicios públicos necesarios para su operación, tales como energía eléctrica, acueducto, conectividad y demás servicios básicos requeridos para el cumplimiento del contrato.

La oficina deberá estar disponible durante los tres (3) meses de ejecución contractual y guardar proporción con las necesidades reales del equipo de interventoría.

COMISIÓN TOPOGRÁFICA

Comprende la disponibilidad de una comisión topográfica integrada por un topógrafo, dos (2) cadeneros y los equipos requeridos para realizar las verificaciones planimétricas y altimétricas de las obras.

La comisión deberá revisar la localización y el replanteo, verificar ejes, alineamientos, niveles, cotas, pendientes, áreas, dimensiones, excavaciones, rellenos, cimentaciones, placas, estructuras, redes y demás componentes que requieran control geométrico. También deberá apoyar la comprobación de cantidades de obra, la elaboración de registros de campo y la verificación de los planos récord.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La dedicación prevista corresponde al cincuenta por ciento (50 %) durante el primer mes y al cincuenta por ciento (50 %) durante el segundo mes, sin participación durante el tercer mes, para un total acumulado de un (1,00) mes. La utilización de la comisión deberá coordinarse con las etapas críticas de localización, replanteo, cimentación, construcción y verificación final de las obras.

2.2 OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA:

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- c) **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- d) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- e) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- f) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Son también objetivos de la Interventoría los siguientes:

- Representar al DEPARTAMENTO para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- Informar al DEPARTAMENTO por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud del DEPARTAMENTO.
- Mantener actualizado el Sistema Integrado de Información Departamental "SIID" con todos los requerimientos que la herramienta.
- Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.
- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítems pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
- Asegurar mediante una Interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
- Llevar el control del archivo de Interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central del DEPARTAMENTO.

2.3 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

La Interventoría tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato-celebrado por la ENTIDAD.

Realizar todas las funciones de Interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato de obra que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, de acuerdo a los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, con sus requerimientos y especificaciones técnicas que allá se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

LEY 1474 de 2011. Artículo 82, Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Se presentan a continuación las obligaciones de los interventores durante la realización de un proyecto o ejecución de un contrato, desde su etapa de iniciación hasta la liquidación del mismo, que se deben aplicar de acuerdo a la modalidad del contrato en particular.

Cada uno de los miembros del equipo de trabajo además de las funciones propias e inherentes a su perfil y profesión, tendrá estas funciones: Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley 1474 de 2011 artículos 83, 84 y 85, el estatuto general de contratación estatal y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y desafíos del proyecto, estudios previos del proceso de obra, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría que garanticen la correcta ejecución de los objetos contractuales que serán sujetos de Interventoría.

La Interventoría le solicitara al Contratista de Obra:

- Copia del Contrato de Obra
- Pliego de condiciones Propuesta presentada
- Estudios y documentos previos (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.)
- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Permisos y/o autorizaciones requeridas que utilizara durante la Etapa de Construcción. Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.

Actividades preliminares por parte de la Interventoría

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los Estudios y diseños. (Estudios, Ensayos, Planos, Diseños etc.)
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio cuando aplique. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los diseños de detalle entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Entrega de un informe técnico, acerca de los diseños, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en la ejecución de la obra. Este informe deberá ser entregado en la primera semana.

2.4 CONTROL DE IDONEIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO DE OBRA:

El proceso tendrá como objetivo comprobar por parte de la interventoría Externa los requisitos del personal de conformidad con lo establecido en el capítulo INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del Documento Base o Pliego Tipo y el numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL del Anexo 1 -Anexo Técnico.

Personal: El Interventor verificará las hojas de vida con sus respectivos soportes, permitiendo conocer las condiciones exigidas y el cumplimiento de las mismas, de tal forma que tenga claro quiénes serán los profesionales vinculados en la ejecución del contrato de obra.

Ahora bien, si por alguna circunstancia se realizan cambios de profesionales inicialmente propuestos, se deberá hacer una verificación de condiciones respecto al profesional que lo reemplazará, propiciando igualdad o mejora resultados.

Insumo: Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Pliego de Condiciones o Documento Base o Pliego Tipo, Anexo 1 -Anexo Técnico.
- Hoja de vida con soportes académicos (Perfil e idoneidad)
- Aceptación al cargo designado de acuerdo con el perfil requerido y condiciones de experiencia e idoneidad en el pliego de condiciones.
- Renuncia del profesional presentado inicialmente cuando aplique.

Productos: Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informe por parte de la interventoría sobre la verificación de condiciones, con el resultado obtenido, donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de selección de obra.
- Comunicación a la interventoría al Departamento de Arauca.
- Incorporación de dichos documentos en el expediente de obra e interventoría.
- Los demás procedimientos que estime necesario la entidad.

2.5 CONTROL DE IDONEIDAD DE LOS MATERIALES:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Objetivo: El proceso tendrá como objetivo comprobar que los materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra.

Materiales: El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el Contratista cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y las NTC.

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, Concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de provisión y transporte de los productos para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción, Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos.

En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Insumo: Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra.

Productos: Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de interventoría.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y a la entidad respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la Imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra. El resultado de este control deberá hacer parte del informe mensual de interventoría y esta deberá tener las recomendaciones que es interventor considera procedente.

2.6 CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Objetivo: Controlar la ejecución y correcta inversión presupuestal del proyecto

Insumos: Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.

- Presupuesto general del proyecto
- Análisis de Precios unitarios del Contrato.
- Minuta Contractual
- AIU
- Acta de Inicio del Contrato.
- Plan de Inversión del Anticipo (Cuando aplique)
- Apertura de cuenta y/o Fiducia
- Plan de cuentas programado por el Contratista.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

Productos:

- Informe de la correcta Inversión del Anticipo cuando aplique que deberá incluir como mínimo (Plan de Inversión anticipo detallado, Ordenes de operación para los contratos cuyos recursos sea girados a una Fiducia, Relación de soportes en detalle y discriminados de acuerdo a cada componente desarrollado en el Plan de inversión del Anticipo, Balance financiero, rendimientos financieros generados y consignados al Tesoro, las demás que sea necesarias para validar la correcta y adecuada inversión de los recursos otorgados a título de anticipo.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Soportes de Inversión del Anticipo - Deberán estar organizados de acuerdo con cada uno de los componentes descritos den el ACTA DE PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO y avalados por la interventoría.
- Certificación de apertura de cuenta o Fiducia según sea el caso.
- Soportes de los rendimientos financieros y pago.
- Extractos e informes de la Fiducia y cuenta bancaria.
- Actas Parciales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la entidad, los documentos para pago son: informe de actividades del equipo de profesionales de la interventoría, Informe de interventoría, Seguridad social y parafiscales, ensayos de laboratorios realizados, utilización de herramientas y equipos; para suscripción del Acta de Liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para tramites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Parcial de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

2.7 CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

Objetivos:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.

Insumos:

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.

Productos:

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

2.8 RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Objetivo:

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de Construcción, en los términos señalados en el Contrato de Obra.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Insumos:

- Informes mensuales de ejecución por el contratista de Obra avalados por la interventoría.
- Cronograma final de Obras.
- Balance financiero y Físico.
- Verificación en campo de la ejecución física, financiera y ambiental del contrato de Obra.

Libro de bitácora:

- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

Productos:

- Acta Terminación de Obras, Acta de Recibo Final de Construcción.
- Informe final de interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de interventoría deberá contener un informe antes y después del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados.

2.9 ACTA DE TERMINACION

Se refiere a la suscripción al momento del vencimiento y culminación del plazo de ejecución del Contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

2.10 ACTA DE RECIBO FINAL

La interventoría deberá certificar por escrito adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de Construcción se realizaron conforme a las unidades de medida, cantidades, diseños, permisos, licencias, autorizaciones, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere y que llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Dicha certificación debe ser suscrita por los respectivos profesionales que ejerzan como director de Obra y/o Residente de Obra, Apoyo Ambiental, Jurídico y Financiero o quien haga sus veces, identificando su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

2.11 REPARACION DE OBRAS DEFECTUOSAS

La interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras defectuosas y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en el contrato.

2.12 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El Contratista y la secretaria de Educación Departamental o quien haga las veces de supervisor y/o el Interventor, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes Dependencias del Departamento que por su idoneidad y experiencia sean necesarias, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será archivada en el expediente contractual de obra y a disposición de la secretaria de Infraestructura Física Departamental.

2.13 REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico de cada quince (15) días (digital e impresa), tomado desde un mismo punto, que permita verificar y cotejar el avance y estado actual del punto de referencia de la obra, el registro fotográfico debe ser tomado en la misma hora de referencia.

Este registro debe llevarse en toda la ejecución del proyecto y deben ser las áreas más representativas, concertado con la Administración.

Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Descripción de la fotografía con los siguientes datos:

- Identificación Obra: N' Contrato, Contratista, Valor, Plazo, interventoría.
- Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido.
- Fecha del instante de la foto: año, mes, día.
- Hora del instante de la foto
- Indicar el APU en ejecución

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético y físico.

2.14 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORIA

i. Informe Mensual de Avance de los Trabajos

Debe presentar un Informe Mensual de Avance de los trabajos de obra y de interventoría, en medio físico y magnético (CD), dentro de los tres (03) primeros días de cada mes, dirigido al Supervisor y la Secretaría de Educación Departamental y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Construcción.
- Relación de garantías exigidas en el Contrato y vigentes.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por los Contratistas y su equipo.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la interventoría.
- Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la interventoría.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos de construcción y de interventoría, observaciones y recomendaciones del interventor.
- Entregar a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de construcción y de interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético y una copia en físico.
- Entregar por escrito durante el desarrollo de su contrato de interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
- Entregar para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.
- Entregar todos aquellos informes estipulados en el Manual de interventoría Vigente.
- Entregar los productos descritos en los numerales anteriores del presente estudio previo.

Dicho informe mensual debe ser suscrito por los respectivos profesionales que ejerzan como director y/o Residente de Obra, Apoyo Ambiental, Jurídico y Financiero o quien haga sus veces, identificando su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

2.15 OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

- 1) Representa al Departamento para la adecuada ejecución de los contratos, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- 2) Informar al Departamento por conducto de la unidad ejecutora en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes semanales o especiales a solicitud del Departamento.
- 3) Mantener actualizado el Sistema Integrado de Información Departamental "SIID" con todos los requerimientos de la herramienta, así como alimentar el SECOP con los documentos establecidos como obligatorios, garantizando el principio de publicidad. Esta obligación aplica para Interventores y Supervisores independientemente de su condición de interno o externo. Los interventores externos deberán solicitar al área de sistemas un usuario y contraseña de acceso al aplicativo SIID, de igual manera se requiere que previo a la liquidación de su contrato se encuentre deshabilitado su usuario.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- 4) Supervisar y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista (constructor / consultor/ proveedor) para el cumplimiento de las Labores Ambientales, acatando los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente cuando estos se produzcan.
- 5) Efectuar un escrito control de calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares del contrato.
- 6) Asegurar el cumplimiento de metas contractuales logrando que se desarrollen cada una de las actividades e ítem pactados, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- 7) Armonizar la interacción del contratante y contratista (constructor/ consultor/ proveedor) para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios y diseños, obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.
- 8) Asegurar mediante una supervisión e interventoría eficiente y eficaz el desarrollo, cumplimiento y calidad del objetivo del contrato.
- 9) Llevar el control de archivo de interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato y mantener la información y los documentos actualizados en el archivo central del Departamento.

La interventoría tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, supervisar y controlar la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones y en cada una de las cláusulas del contrato celebrado por la ENTIDAD, La interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica, solicitada por el DEPARTAMENTO para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la 'ejecución y el cumplimiento de las obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el DEPARTAMENTO y el Contratista (Constructor). En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora.

El desarrollo del contrato de consultoría (INTERVENTORIA), se regirá por las condiciones establecidas en los requisitos de ejecución del presente proceso de selección y las especificadas en la Resolución No. 471 de 2017 "Por la cual se establecen las fases causales, cuantías y procedimientos para hacer efectiva la cláusula

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

sobre multas o fa declaratoria de Incumplimiento", modificada por la Resolución No. 771 de 2023 y Resolución No. 3100 de 2021, "Manual de Supervisión e interventoría" y demás normas concordantes, aplicables y vigentes.

2.16 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA INTERVENTORIA

1. Ejecutar el objeto relacionado, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Departamento.
2. Adelantar la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento y ejecución del contrato objeto de interventoría.
3. Analizar las especificaciones del proyecto, el plan y programa de trabajo del equipo y personal con que cuenta el contratista para la ejecución del contrato objeto de Interventoría.
4. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia
5. Revisar, cuando sea necesario, los libros de contabilidad y exigir al contratista la información que considere necesaria, relacionada con los gastos de los recursos entregados en calidad de anticipo;
6. Verificar el cumplimiento de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, de los trabajadores del contrato principal, así como el pago, a fin de evitar posteriores reclamaciones;
7. Elaborar el acta de iniciación del contrato principal, las actas de recibo parcial, el acta final de recibo, acta de liquidación del contrato y las demás que surjan con ocasión del desarrollo contractual;
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de adicionales y modificaciones de los contratos
9. Informar al Departamento oportunamente acerca las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato principal, y de interventoría en cualquiera de sus etapas de ejecución;
10. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
11. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el manual de Interventora adoptado por el departamento.
12. Revisar los subcontratos que se celebren, previamente aceptados por el Departamento de Arauca a efectos de que estos cumplan las condiciones del contrato principal en todos sus aspectos, en busca de evitar que se generen sobre costos.
13. Proyectar el acta de liquidación del contrato al cual le es ejercida la correspondiente interventoría.
14. Realizar el informe técnico, tasación de daños y perjuicios, conducente por el presunto incumplimiento, multas y sanciones y/o declaratoria de

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

siniestro de conformidad con las normas y procedimientos vigentes acatados por la entidad, cuando así lo requiera la entidad, independientemente del plazo en que se encuentre.

15. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del departamento sin perjuicio de la autonomía técnica - Administrativa y riesgos profesionales.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, ejecutando con eficacia y calidad las actividades.
17. Entregar los resultados de los trabajos dentro del plazo propuesta, además de los informes requeridos por el Departamento.
18. Consignar en la tesorería departamental los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
19. Cumplir con cada uno de los deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
20. El CONTRATISTA, el delegado de la unidad ejecutora, el supervisor del contrato sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Departamento, establecerá reuniones periódicas con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control de desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
21. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceros o entidades diferentes a las autorizadas por el Departamento.
22. Suministrar toda la información técnica, administrativa, financiera y legal que le sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. (De conformidad con lo consagrado en literal c. Artículo 23 del Decreto 416 de 2007, y artículo 3 del Decreto No. 851 de 2009,).
23. Las demás obligaciones y responsabilidades que sean de la naturaleza del objeto de la interventoría; las previstas en la ley y reglamento; en el estudio previo; invitación pública y en el Manual de interventoría adoptado por el Departamento de Arauca, mediante Resolución interna No. 520 del 18 de febrero de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL DEPARTAMENTO no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista y omisión de la interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. "Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

2.17 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

La interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1. Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
2. Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata Incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
3. Exigir: En la medida que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
4. Colaborar: La interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor/ Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

5. Absolver: En cuanto a este objetivo, la interventoría, en virtud del principio de intermediación, como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
6. Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
7. Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución: de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.18 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORIA

1. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista. contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
2. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicias, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del director de interventoría (cuando aplique) o residente de interventoría, y profesional competente,
3. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
4. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
5. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista. logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
6. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos. solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
7. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
 8. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
 9. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles. en función de los diseños aprobados.
 10. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
 11. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
 12. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
 13. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
 14. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
 15. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
 16. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del proceso licitatorio.
 17. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad,

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

18. La interventoría debe verificar el cumplimiento de todas las licencias Y permisos a que haya lugar, antes de la iniciación de las actividades de obra.
19. El interventor se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Departamental, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual deberá ser consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.
20. El contratista se obliga a enviar en archivo PDF las actas suscritas al interior del contrato dentro del día hábil siguiente a su producción, con el fin que la Administración Departamental pueda realizar la publicación correspondiente en el portal público de contratación SECOP dentro de los términos legales.
21. El interventor se obliga a vincular al, personal con los respectivos contratos de trabajo, de conformidad con la propuesta económica presentada, y con el factor multiplicador debidamente diligenciado y presentado, de igual forma para el caso de estructuras plurales la respectiva vinculación deberá hacerse por parte de los integrantes de la misma y nunca a través del consorcio o unión temporal.
22. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente adoptado por el departamento de Arauca.

2.19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Las obligaciones y condiciones del contratista de obra están estipuladas en su totalidad en el respectivo estudio previo del proceso de selección de obra.

2.20 EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograrla correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

2.20.1 Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad; calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
8. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2.20.2 Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
3. Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
4. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
5. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, saludo ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.20.3 Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones sobre costos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
5. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

6. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

2.20.4 Seguimiento financiero y contable

En este Ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios objeto del mismo.
2. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuesta\ del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuesta y jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

2.20.5 Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.

Tramitar oportunamente las solicitudes y coadyuvar al Departamento con los respectivos Informes Técnicos para de aplicación de sanciones, multas e incumplimiento, declaratoria de siniestro previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Manual de procedimientos de sanciones, multas e incumplimiento expedido por la Entidad vigente, y demás normas concordantes.

Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la entidad, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.

2.20.6 Seguimiento Ambiental

1. El interventor deberá verificar que el contratista organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la legislación ambiental.
2. Constatar la aplicación en la ejecución de la obra un Plan de Adaptación de Gestión Ambiental (PAGA), que garantice un adecuado control ambiental teniendo en cuenta los impactos socioambientales que se puedan generar.
3. Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.
4. Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. Cuando a ello haya lugar.
5. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
6. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
7. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios,
8. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. En general realizar todo el seguimiento en materia ambiental de acuerdo con las estipulaciones contempladas en el pliego de condiciones de la obra objeto de interventoría.

2.21 RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES

Las Entidades Estatales, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

2.21.1 Responsabilidad Civil

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Asimismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento. Es importante precisar, que, para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

2.21.2 Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado. Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado. Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

2.21.3 Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

2.21.4 Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento. Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

2.22 PROHIBICIONES PARA LOS INTERVENTORES

Las siguientes prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos son aplicables a quien ejerce la interventoría de un contrato:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

2.23 CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia de las obligaciones del contrato de interventoría corresponde al secretario de Infraestructura Física Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en la Resolución No. 789 de 2019, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.24 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En concordancia con la ley 80, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el Departamento de Arauca define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE INTERVENTORIA ya que la entidad estatal requiere los Servicios para realizar el seguimiento a una obra, en la cual el contratista se obliga a proceder en el seguimiento de las especificaciones técnicas de las actividades exigidas de acuerdo con la normatividad nacional de trabajos de obras de construcción.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es, el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento.

5 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recursos, así:

- Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales ejecutadas, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades recibidas a satisfacción del Departamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones, del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.
- El pago del treinta por ciento (30%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción de Acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO 1: La entidad otorgará un anticipo hasta del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

contrato y se halle aprobado las garantías que lo ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado

PARÁGRAFO 2: Manejo del anticipo: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARAGRAFO 3: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y constituida la cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

PARAGRAFO 4: Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial o liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas y aprobadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Discriminación AIU
- Análisis de riesgos
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto de obra

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- Diagnóstico
- Documento técnico
- Especificaciones técnicas
- Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Memorias de cantidades
- Proceso constructivo
- Planos

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de SERAN VERIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Ingeniero civil	N/A	100%	6 años	2 años
2	2	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE	Ingeniero civil o arquitectura	N/A	100%	4 años	2 años

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	2	Ingeniero Ambiental	Ingeniería Ambiental	N/A	100%	2 años	1 año
4	1	Ingeniero Eléctrico	Ingeniería Eléctrica	N/A	30%	4 años	2 años
5	2	INSPECTOR SISO	Técnico y/o Tecnólogo SISO y/o afin	N/A	100%	2 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para el presente proyecto, en virtud del objeto contractual y de la descripción de las actividades que serán objeto de seguimiento y control, se requiere verificar la obtención de la licencia de construcción correspondiente a las intervenciones previstas en las instituciones educativas José María Carbonell y José Acevedo y Gómez del municipio de Arauquita.

De acuerdo con los documentos técnicos y el estudio previo del contrato de obra denominado "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el proyecto comprende actividades de demolición,

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

adecuación de infraestructura existente, construcción de aulas, laboratorios, batería sanitaria y espacios complementarios, así como intervenciones en cubiertas, estructuras, instalaciones eléctricas, redes hidrosanitarias y áreas destinadas al Programa de Alimentación Escolar —PAE—.

En atención a la naturaleza y alcance de estas actividades, el proyecto requiere licencia de construcción en las modalidades que resulten aplicables para cada una de las sedes educativas, la cual deberá ser expedida por la autoridad urbanística competente del municipio de Arauquita. Para este trámite, el presupuesto integral del proyecto contempla la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$59.992.000).

En consecuencia, antes del inicio de las actividades constructivas deberá verificarse, como requisito previo, que la licencia de construcción haya sido efectivamente expedida, se encuentre ejecutoriada y vigente y comprenda las áreas, modalidades, diseños e intervenciones previstas para las instituciones educativas José María Carbonell y José Acevedo y Gómez. La apropiación de recursos o liquidación de los costos correspondientes al trámite no sustituye el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente otorga la licencia.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.6.1.1.1, 2.2.6.1.1.7 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, que regulan las licencias urbanísticas y establecen la obligatoriedad de obtener la respectiva autorización para adelantar obras de construcción, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición y obra nueva.

De igual manera, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones económicas y administrativas derivadas del trámite urbanístico correspondiente y verificarse que el cronograma contemple la obtención y vigencia de la licencia de construcción como condición previa para iniciar las actividades que dependan de ella. Asimismo, deberá darse cumplimiento a la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente —NSR-10—, garantizando que los diseños estructurales y las obras se ejecuten conforme a la normativa técnica aplicable.

Los documentos del proyecto incluyen las certificaciones de uso del suelo expedidas por el municipio de Arauquita el 22 de julio de 2026. Para el predio de la Institución Educativa José María Carbonell se identifica como uso principal el dotacional. Respecto del predio de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, ubicado en la vereda La Arenosa e identificado con cédula catastral No. 810650007000000020002000000000, se establecen las condiciones aplicables al suelo rural y la posibilidad de desarrollar equipamientos y proyectos de utilidad pública e interés social, sujetos a la obtención de los permisos correspondientes.

El cumplimiento de estas exigencias materializa las disposiciones de control urbanístico previstas en el Decreto 1077 de 2015 y constituye una obligación cuyo

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

incumplimiento puede dar lugar a la suspensión de las obras y a la imposición de medidas correctivas por parte de las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016. En consecuencia, la interventoría deberá abstenerse de autorizar el inicio de actividades constructivas que requieran licencia mientras no se acredite el cumplimiento de este requisito.

Ahora bien, de acuerdo con el estudio ambiental incorporado en los documentos del proyecto, las obras no requieren licencia ambiental. No obstante, para su ejecución se deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental y obtener los permisos, concesiones o autorizaciones relacionados con el uso o aprovechamiento de recursos naturales que resulten procedentes.

El documento técnico del proyecto establece que para la ejecución de determinadas actividades de obra se requiere la obtención del permiso de concesión de aguas superficiales. Para este componente, el presupuesto integral del proyecto contempla la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000).

En consecuencia, antes de iniciar cualquier actividad que implique captación, uso o aprovechamiento directo de aguas superficiales, deberá verificarse la expedición del correspondiente acto administrativo por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía —CORPORINOQUIA—. La concesión deberá encontrarse vigente y contener la identificación de la fuente, el caudal autorizado, el uso permitido, las obligaciones de seguimiento y las demás condiciones impuestas por la autoridad ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, el Plan de Manejo Ambiental señala que el recurso hídrico requerido para algunas actividades constructivas podrá ser suministrado mediante una acometida temporal autorizada por la empresa prestadora de servicios públicos. Por lo tanto, durante la etapa de prealistamiento deberá definirse y acreditarse la fuente de abastecimiento que será utilizada efectivamente para la ejecución de las obras.

Cuando el suministro se realice exclusivamente mediante una acometida temporal, deberá aportarse la autorización o certificación expedida por el prestador del servicio y acreditarse el cumplimiento de sus condiciones técnicas y administrativas. Si se requiere la captación directa de una fuente natural, deberá obtenerse previamente la concesión de aguas superficiales. En ningún caso podrá iniciarse una actividad que implique uso o aprovechamiento de recursos naturales sin contar con el permiso o autorización legalmente exigible.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental formulado para el proyecto, incluyendo los programas de manejo de materiales de construcción, transporte de materiales, manejo de maquinaria y equipos, gestión y disposición de residuos sólidos, control de residuos de construcción y demolición —RCD—, acciones de reciclaje, control de emisiones

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

atmosféricas, manejo del recurso hídrico, protección de los recursos suelo, agua y aire, seguimiento ambiental y aplicación del plan de contingencias.

Asimismo, deberá implementarse el programa de seguimiento y monitoreo ambiental previsto para el proyecto, manteniendo registros actualizados sobre el uso de recursos naturales, la ejecución de las medidas de prevención, mitigación y control y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos o autorizaciones que sean otorgados. Esta información deberá incorporarse en los informes periódicos y ponerse a disposición de la interventoría y del Departamento de Arauca.

Los materiales de construcción deberán provenir de fuentes y proveedores debidamente autorizados. El contratista tendrá que aportar la documentación que acredite la legalidad de las canteras, fuentes de materiales y sitios de disposición final utilizados durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las autorizaciones temporales que puedan tramitarse conforme al artículo 116 de la Ley 685 de 2001 cuando resulten procedentes.

La interventoría deberá verificar, antes del inicio de las actividades correspondientes, la existencia, suficiencia, vigencia y alcance de las licencias, permisos y autorizaciones requeridos. Para ello, durante la etapa de prelistamiento deberá revisar los estudios, diseños, planos, trámites y demás soportes del proyecto y comunicar inmediatamente a la supervisión cualquier inconsistencia, ausencia, vencimiento o insuficiencia que pueda afectar la legalidad o continuidad de las obras.

De igual manera, la interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las autoridades competentes, verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental y abstenerse de autorizar o avalar actividades que requieran permisos o licencias mientras estos no hayan sido debidamente acreditados.

Finalmente, el contratista deberá abstenerse de iniciar cualquier actividad que implique el uso o aprovechamiento de recursos naturales sin contar previamente con los permisos ambientales exigibles, toda vez que el incumplimiento de las disposiciones ambientales puede dar lugar a la imposición de medidas preventivas y al inicio del procedimiento sancionatorio ambiental correspondiente, de conformidad con la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

De esta manera, se garantiza que la construcción y adecuación de la infraestructura y los ambientes pedagógicos de las instituciones educativas José María Carbonell y José Acevedo y Gómez se adelante dentro del marco legal, urbanístico, técnico y ambiental aplicable, protegiendo la adecuada inversión de los recursos públicos, la seguridad jurídica de la Entidad y los derechos de la comunidad educativa beneficiaria.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del proyecto, los diseños, planos, presupuesto oficial y las disposiciones contenidas en la normatividad técnica vigente que resulte aplicable, entre ellas:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Resolución 4272 de 2021 (Trabajo seguro en alturas).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) del ICONTEC aplicables a los materiales, procedimientos constructivos y ensayos de calidad.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Planos, diseños, estudios y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.

17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

- por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
 4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá considerar para la ejecución del proyecto todos los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso de contratación, incluyendo estudios,

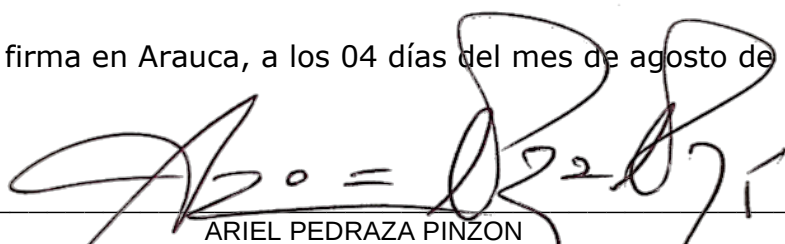
“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias, presupuestos y demás anexos publicados por la Entidad.

En constancia se firma en Arauca, a los 04 días del mes de agosto de 2026.



ARIEL PEDRAZA PINZON
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEDA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTES PEDAGÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL Y JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025